

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE LAS CRUCES DE MAYO 2021,**  
**ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**

**PRIMERA.-** Convocatoria del Concurso de Cruces de Mayo 2021, cuyas bases se encuentran recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería (BOP Almería 01/12/2020).

Podrán participar cuantas personas, entidades o colectivos formalicen su inscripción dentro del plazo establecido.

**SEGUNDA.-** Se establece un plazo de presentación de las solicitudes de participación de 5 DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, realizada a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Las solicitudes se presentarán a través del Registro General de Ayuntamiento de Almería.

En la solicitud de inscripción los participantes aportarán la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del NIF de la persona jurídica o del representante del mismo, y DNI de la persona física, en su caso.
- b) Dirección completa de los mismos y teléfono de contacto.
- c) Modalidad en la que participa y lugar de ubicación.

**TERCERA.-** El Excmo. Ayuntamiento de Almería, hará público el fallo del jurado a través de su página web ([www.almeriaciudad.es](http://www.almeriaciudad.es)).

**CUARTA.-** El Jurado, que será designado por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, se reserva la facultad de interpretar las presentes Bases o resolver cualquier imprevisto, dando cuenta de todo ello a la Junta de Gobierno Local, que será el órgano municipal competente para aprobar el fallo del Jurado y la asignación de los premios.

**QUINTA.-** Los concursantes se someten a la presente convocatoria y a las Bases Regulatoras del concurso de cruces de mayo aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería. (BOP Almería 01/12/2020) y al fallo del Jurado, que será inapelable, pudiendo declarar desierto alguno o la totalidad de los premios.

**SEXTA.- MODALIDADES**

Se establecen las siguientes modalidades:

**A)** Asociaciones de Padres o Alumnos de Centros de Enseñanza o Colectivos de dichos Centros que puedan organizarse expresamente a tal fin.

**B)** Asociaciones, Entidades Culturales u otros Colectivos, incluido personas físicas.

**C)** Agrupaciones de Hermandades y Cofradías.

Las Cruces que se presenten a este Concurso deberán estar totalmente terminadas antes de las 18:00 h. del día 30 de abril, a partir de cuya hora, el jurado calificador podrá personarse en el lugar donde esté instalada. Deberán estar expuestas para ser visitadas por cualquier ciudadano que lo desee durante el periodo de celebración de las mismas, que se extenderá hasta el día 3 de mayo a las 22:00 h., indicando para ello el horario de apertura y cierre para el público, reuniendo éste las condiciones óptimas para su visita.

Los espacios de exposición de las Cruces de Mayo deberán ajustarse a la normativa Covid-19, con las pertinentes medidas de seguridad e higiene y control de aforos.

## **SÉPTIMA.- PREMIOS**

Se establecen los siguientes premios, a los cuales se les aplicarán las retenciones oportunas en concepto de I.R.P.F.:

**1º Premio de 850 € y 2º Premio de 510 €, para cada una de las Modalidades**

Asimismo se establecen **dos accésit de 130 €**, cada uno, a conceder según criterio del Jurado. En el caso de que algún premio quedase desierto, el Jurado podrá conceder un número superior de accésit, no pudiéndose superar en su conjunto la cuantía total prevista para los Premios.

El importe total de los premios a conceder asciende a la cantidad de 4.340,00 EUROS (CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria A 500 33405 489000 Premios y Concursos Actividades Culturales del presupuesto del Ayuntamiento 2020, prorrogado 2021.

## **OCTAVA.- CARACTERÍSTICAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Las Cruces tendrán las siguientes características mínimas y en el supuesto de ser incumplidas quedarán excluidas del concurso, teniéndose además esta circunstancia como un aspecto negativo para su admisión en el concurso que se organice para el año siguiente:

1. Las cruces estarán compuestas por flores naturales.
2. Los materiales que complementen su decoración deberán ser de cobre, madera, cerámica, mantones y bordados.
3. Las Cruces de Mayo que se instalen en recintos acotados y espacios abiertos al aire libre, y en la vía pública, deberán tener al menos una dimensión de 200 centímetros de altura y su dimensión proporcional en los brazos.
4. Las Cruces que se instalen en recintos, dependencias o establecimientos cerrados, tendrán una dimensión proporcional al espacio disponible en su entorno

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- Belleza de la cruz (hasta un máximo de 10 puntos).
- Ornamentación del lugar (hasta un máximo de 8 puntos).
- Originalidad (hasta un máximo de 6 puntos).
- Adecuación de la tradición (hasta un máximo de 4 puntos).
- Artesanía y detalles empleados en el conjunto de la cruz (hasta un máximo de 4 puntos).

**NOVENA.** En cumplimiento de lo establecido en lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se dará publicidad en relación al premio otorgado, en concreto el precio, su finalidad y el beneficiario.

El beneficiario tendrá que dar la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en el referido texto legal.

**DÉCIMA.** El premio otorgado mediante esta convocatoria queda sometido a la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y la normativa que la desarrolla y en su cumplimiento el otorgamiento será debidamente informado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



Excmo. Ayuntamiento  
DE  
ALMERÍA

**ESPACIO RESERVADO PARA RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN**

**DATOS DEL/ LA SOLICITANTE**

APELLIDO 1º		APELLIDO 2º		NOMBRE	
D.N.I. / C.I.F./ TARJETA DE RESIDENTE Nº		TELÉFONO / MÓVIL *		Nº FAX *	
DOMICILIO (C/ NUMERO/PORTAL/ESCALERA/ PLANTA/PUERTA)			POBLACIÓN		CÓDIGO POSTAL
EN REPRESENTACIÓN DE (nombre o Razón Social)			D.N.I. o C.I.F./ TARJETA DE RESIDENTE Nº		
DOMICILIO (C/ NUMERO/PORTAL/ESCALERA/ PLANTA/PUERTA)			POBLACIÓN		CÓDIGO POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO *					

**EXPONE:**

**DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:**

**SOLICITA:**

Almería, a \_\_\_\_\_  
EL/LA SOLICITANTE

\* Datos opcionales

El Ayuntamiento de Almería, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales que Vd. proporciona serán incluidos en los ficheros de datos de carácter personal de titularidad de esta entidad, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos previstos en dicha Ley, mediante solicitud presentada ante el registro de entrada del Ayuntamiento de Almería, sito en Plaza de la Constitución n° 1 -04003 ALMERÍA.

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**